

Pucallpa, 15 de julio del 2011

RECIBIDO

19 JUL. 2011

Señor

DIRECTOR

Organismo Evolución y Fiscalización Ambiental

Lima.-

Reg. N°: _____ Hora: 13:37

Firma: _____

La Recepción no implica conformidad

CARGO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL

5 19 JUL. 2011

Hora: _____ Firma: _____

Registro: _____

La recepción del documento no implica conformidad

Asunto: Solicitamos copia de EIA, Plan de Contingencia e Inspección Ambiental

De nuestra mayor consideración:

Reciba el cordial saludo de la Organización Regional AIDSESEP Ucayali - ORAU, organización regional representante de 14 pueblos indígenas en la región de Ucayali y de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali - FECONBU, representante de 33 comunidades asentadas en la ribera del río Ucayali.

Mediante la presente ponemos en su conocimiento hechos recientemente ocurridos por la realización de actividades de hidrocarburos en nuestro territorio por parte de la empresa Maple Energy PLC. Y Maple Gas Corporation del Perú, a fin de que usted pueda tomar las acciones de garantía de nuestros derechos que correspondan. Entre los más resaltantes, señalamos:

- Que, con fecha 10 del presente se ha producido nuevamente un derrame de crudo debido a la rotura de uno de los tubos de transporte el cual se encuentra en la Comunidad Nativa de Nuevo Sucre.
- Dicha rotura ha ocasionado el vertimiento de crudo en la Quebrada de Mashiria produciéndose la contaminación y muerte de peces en la Quebrada. Hasta el momento no se ha podido lograr reducir los impactos generados, siendo que por el contrario los mismos se encuentran expandiéndose río abajo por la Cuenca del Ucayali.
- El personal encargado de la empresa Maple Energy PLC. Y Maple Gas Corporation del Perú, a fin de remediar los impactos que se vienen sucediendo ha contratado a 32 miembros de la Comunidad Nativa de Nuevo Sucre para la limpieza de la Quebrada. Sin embargo, la empresa no ha otorgado a los miembros de la comunidad el equipo de protección adecuado y necesario para la realización de este tipo de actividades.

Los comuneros vienen realizando las acciones de limpieza de la Quebrada sumergiéndose en la misma (aún descalzos y hasta las rodillas) sin el empleo de un uniforme que los proteja del contacto directo con el crudo en manos y pies. De este modo, los comuneros vienen realizando las actividades de remediación aún poniendo en riesgo su salud y bienestar.

- A la fecha, por los hechos ocurridos no se ha apersonado ninguna entidad nacional encargada de la supervisión y fiscalización de la actividad de hidrocarburos. Como es de su conocimiento, de acuerdo a la normativa del sector, corresponde al OEFA (Antes al OSINERGMIN) la realización de las actividades de fiscalización; asimismo, a Perupetro la supervisión del cumplimiento del contrato de licencia otorgado a la empresa. Además, de modo general corresponde a la Defensoría del Pueblo garantizar el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en nuestro sistema normativo.

Por lo expuesto, le solicitamos:

1. Nos remita una copia del Estudio de Impacto Ambiental - EIA que aprueba la realización de las actuales actividades emprendidas por la empresa Maple Energy S.A. para los lotes 31 B y E. Así, como los Planes de Contingencia para esos lotes a los cuales la empresa se ha comprometido a seguir en caso de incidentes como el que hemos descrito. Este pedido se realiza en ejercicio de nuestro derecho a la información, reconocido en la Constitución Política del Perú de 1993 en los artículos 2 inciso 5.
2. Ordenar a las entidades que corresponda la realización inmediata de una inspección ambiental en la zona donde han ocurrido los hechos a fin de que se pueda iniciar el procedimiento administrativo sancionador que corresponda.
3. Nos remita toda la información que le sea entregada por la empresa titular de la actividad en relación al derrame producido recientemente.

Nuestras comunidades se encuentran muy afectadas por la realización inadecuada de las actividades extractivas en nuestros territorios, de las cuales se tiene conocimiento de las graves afectaciones al ambiente, salud y vida que producen. Por ello, solicitamos se sirva atender a nuestra preocupación a fin de que el Estado peruano cumpla con garantizar y respetar los derechos reconocidos a los pueblos indígenas mediante la normativa nacional e internacional, como el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia internacional de observancia obligatoria.

Cualquier comunicación sírvase dirigirla a los siguientes e-mails: feconbu.ppij@gmail.com, ferosil2009@gmail.com y cualquier comunicación a la siguiente dirección en Pucallpa: Jr. Aguarico N° 170. De ser el caso, también puede comunicarse con nosotros llamando a los teléfonos de celular: 065 980374674 (Lizardo Cauper), 061 964484997 (Felix Rojas).

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,


José Faquín Fernández
DNI N° 08057587
Presidente
ORAU


Lizardo Cauper
DNI N° 40779069
Presidente
FECONBU

C.C. Ministerio de Energía y Minas
Ministerio de Cultura
Ministerio de Salud
Defensoría del Pueblo



(10)